@Ceepac
Sesiones CEEPAC
Ceepac
www.ceepacslp.org.mx

EDITORIAL

La reforma electoral 2013 ha comenzado su prueba de fuego. Desde octubre de 2014 su implementación recorre el camino de la experiencia. El tiempo se encargará de develar los aciertos y desaciertos en su configuración.

Por lo pronto, en San Luis Potosí el proceso electoral 2014-2015 ya inició. Con un nuevo Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana configurado bajo las premisas de la reforma electoral que creó un Instituto Nacional Electoral y 32 organismos públicos locales electorales.

Sin tiempo para disertar sobre las implicaciones del viraje, el reto que enfrentan las autoridades electorales -administrativas y jurisdiccionales-, es garantizar a los ciudadanos que su votó contará y se respetará. Que las nuevas reglas se harán respetar y los actores políticos y autoridades se ajustarán a ellas.

Para esta última edición de Vocees del año 2014, ofrecemos a los lectores algunas notas respecto de la reforma electoral, y una breve guía del proceso electoral, en la que podrán encontrar una explicación gráfica del diseño de casilla única y algunos datos relevantes.

Presentamos también una reflexión en torno a la transparencia y la ética judicial electoral, que nos parece más que oportuna en un contexto en el que la máxima publicidad se ha incorporado a los principios rectores de la materia electoral.

También compartimos un par de textos donde se aborda el tema de la legislación del Internet y las consecuencias sociales de los hechos violentos acontecidos en Guerrero durante 2014, acontecimientos que sin duda tendrán impacto en la decisión de los electores.

Finalmente, queremos hacer un exhorto a nuestros lectores y a la ciudadanía en general, a seguir de cerca el desarrollo del proceso electoral 2014-2015, a informarse en torno a todas sus etapas y a diseminar dicha información entre todos los ciudadanos posibles.

COLABORADORES DE ESTA EDICIÓN

Diego García Vélez / Ruth Ramírez Torres / Juan Manuel Ramírez García / Sergio Octavio Contreras / Roy Campos / Dennise A. Porras Guerrero / Rubén Gaytán Duque / Vanessa Cortés Colis

PUBLICACIÓN GRATUITA

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, C.P. 78216
Teléfonos: (444) 102 71 00, 833 24 70 al 72 y lada sin costo 077
San Luis Potosí, S.L.P., México

La pluralidad de opiniones hace la democracia.
Los textos aquí publicados son responsabilidad de su autor, y no necesariamente representan la opinión de la institución.
Reserva de Derechos de uso exclusivo en el género publicaciones periódicas, en la especie revista.
Reserva: 04 - 2012 - 092010463800 - 102 / Indautor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15978. Por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (SEGOB).

Periodicidad: Trimestral.
Editor Responsable: Ruth Ramírez Torres.
Domicilio de la Publicación: Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, C.P. 78216, , San Luis Potosí, S.L.P., México.
Impresa en: Lasergraphic, Avenida Santos Degollado No. 150, Col. Alamitos, San Luis Potosí, S.L.P., México
Distribución: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México.
Tiraje: 1500 ejemplares.

VOCEES
Órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

NUEVA EPOCA
AÑO 15 / NUMERO 52
Octubre - Diciembre 2014

REVISTA PERIODICA QUE EDITA EL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE S.L.P.

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Consejero Presidente
Laura Elena Fonseca Leal

Consejeros Ciudadanos
MartínFaz Mora
Dennise Adriana Porras Guerrero
Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Claudia Josefina Contreras Páez
Cecilia Eugenia Meade Mendizábal
Silvia del Carmen Martínez Méndez

Secretario Ejecutivo
Héctor Áviles Fernández

PRODUCIÓN EDITORIAL

Editora Responsable
Ruth Ramírez Torres

Sub Director Editorial
Juan Manuel Ramírez García

Imagen
Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

Divulgación
Judith E. Arellano Vázquez

Recopilación y Redacción de Contenidos
Juan Manuel Ramírez García
Alberto Martínez Delgado

Diseño de Portada y Edición
Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

Ilustración
Francisco Salazar de la Vega

Fotografía
Alberto Martínez Delgado

CONSEJO EDITORIAL

José Martín Vázquez Vázquez
Adán Nieto Flores
Alejandro Gutiérrez Hernández
César Porras Flores
Guillermo Luévano Bustamante
Héctor Avilés Fernández
Héctor Cuadra Montiel
Hugo Alejandro Borjas García
Javier Contreras Alcántara
M. Cecilia Costero G.
Marco Iván Vargas Cuellar
Patricio Rubio Ortiz
Sergio Alejandro Cañedo Gamboa
Víctor Hugo Martínez González
Zelandia Bórquez Estrada

OPINE

Estimado lector, nos interesa conocer su opinión sobre el contenido de VOCEES, puede dirigir sus comentarios y sugerencias al correo:
comceel@yahoo.com.mx

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

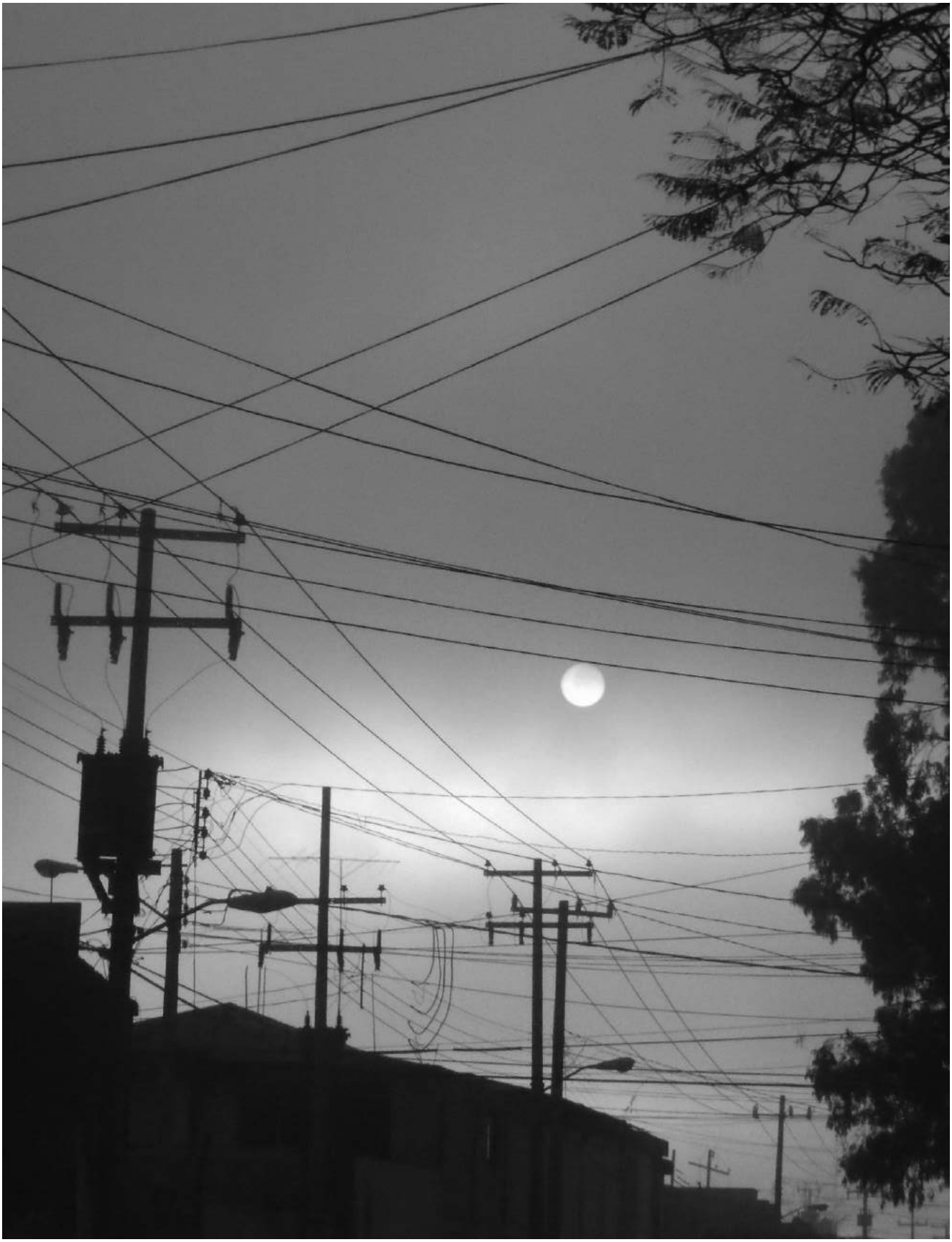

SIN TÍTULO por: Alberto Martínez Delgado

CONTENIDO

DE ELECCIONES

04 Notas breves sobre la Reforma Electoral.
Diego García Vélez

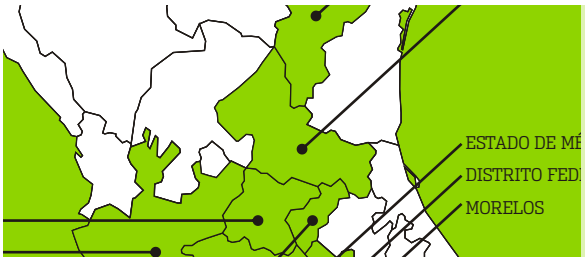

RESONANCIA

08 Guía del Proceso Electoral 2014 - 2015
Ruth Ramírez Torres / Juan Manuel Ramírez García

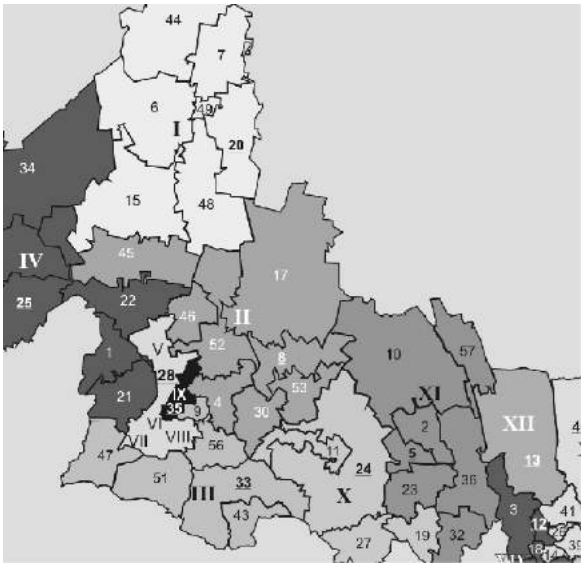

ANÁLISIS

15 México: los enemigos de internet.
Sergio Octavio Contreras

20 Polarización.
Roy Campos

22 Las dificultades de la transparencia y su incorporación a la ética judicial electoral.
Dennise A. Porras Guerrero

29 Distritos Electorales Locales para el Proceso Electoral 2014 - 2015.
CEEPAC

OTROS TEXTOS

30 La historia oficial: Desapariciones.
Rubén Gaytán Duque

40 El francés número quince.
Vanessa Cortés Colis

NOTAS BREVES SOBRE LA REFORMA ELECTORAL

Por: Diego García Vélez

Ya inició el proceso electoral 2014-2015. A nivel federal habrá elecciones para diputados y en lo local habrá elecciones concurrentes en 17 entidades para elegir algunas gubernaturas, diputados, presidencias municipales y ayuntamientos, todas estas elecciones se realizarán ya con las nuevas reglas emanadas de la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral.

Mucho se ha hablado y escrito sobre los pros y contras de la reforma, en esta ocasión no voy a emitir opinión alguna al respecto, simplemente comparto con ustedes amables lectores algunos datos básicos para entender y comprender mejor la reforma.

DIEGO GARCÍA VÉLEZ

Es licenciado en administración, alumno sobresaliente en el diplomado de la UNAM/SHCP "Presupuesto Basado en Resultados", con más de 15 años de experiencia en la administración pública; laboró en el Instituto Electoral del Distrito Federal y actualmente se desempeña como Secretario Particular del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, estudioso de los temas electorales, ha escrito diversos artículos sobre la materia electoral.

EN CUANTO AL RÉGIMEN DE GOBIERNO

El artículo 89 constitucional ahora incorpora a las facultades del Presidente de la República la posibilidad de que, en cualquier momento de su gestión, opte por establecer un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos.

Se le da la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados de ratificar al Secretario de Hacienda y a los empleados mayores de Hacienda, excepto si se opta por un gobierno de coalición (art. 74, III, de la CPEUM).

El Senado adquiere la facultad de integrar la lista de candidatos a Fiscal General de la República, de nombrarlo y de hacer observaciones a la remoción que puede hacer el presidente (art. 76, XIII, de la CPEUM).

La iniciativa preferente pretende dar un tratamiento ágil y efectivo a las iniciativas o políticas públicas que el Presidente de la República considere claves para su proyecto de gobierno.

La reforma establece la reelección limitada de los diputados federales y locales, de los senadores y, en algunos casos, de los presidentes municipales, regidores y síndicos.

Se eleva el porcentaje de votos necesarios para participar en los escaños de RP al 3% de la votación nacional emitida.

La reforma introduce un límite de 8% de sub y sobrerrepresentación para la integración de los congresos locales.

EL INE Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES "OPLES"

1. Se crea el Instituto Nacional Electoral que sustituye al IFE.
2. El Consejo General del INE nombrará y removerá a los consejeros locales.
3. El INE tendrá facultades de organización electoral tanto en el ámbito federal como local.
4. El INE podrá organizar las elecciones de los dirigentes de los partidos políticos.
5. El INE podrá asumir la realización de las elecciones locales.
6. En los procedimientos sancionadores el INE realizará la investigación, pero la sanción será impuesta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
7. Se crea un Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los OPLEs mantendrán ciertas funciones respecto de la organización de las elecciones locales, aunque algunas de ellas se desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos por el INE.

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES

La reforma modifica la estructura y las competencias del TEPJF al aprobar la creación de dos Salas Regionales y una Sala Regional Especializada, esta última con competencia para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores.

La Sala Regional Especializada del TEPJF estará encargada de la resolución de los procedimientos sancionadores. Sus sentencias podrán ser impugnadas ante la Sala Superior mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

La LEGIPE reconoce a los tribunales electorales locales como órganos especializados en materia electoral de cada entidad federativa, que no pertenecerán a los poderes judiciales, y que se integrarán por 3 o 5 magistrados, cuyo nombramiento dependerá de la Cámara de Senadores.

DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Antes de la reforma, un partido político para conservar su registro debía obtener el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones, ahora requerirá obtener el 3% del total de la votación válida emitida.

Los partidos políticos son sujetos obligados en materia de transparencia. La información que posean será pública y sólo será reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Ahora hay tres tipos de coaliciones: totales, parciales y flexibles. En todas ellas se prohíbe la transferencia de votos.

La reforma establece la paridad de género en las listas de candidatos y obliga a que las fórmulas de candidatos por mayoría relativa y representación proporcional sean integradas por personas del mismo género.

La reforma establece la posibilidad de que a petición de los partidos políticos, el INE organice las elecciones de sus dirigentes.

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

La ley no limita el número de candidatos independientes que podrán quedar registrados a los distintos cargos de elección. Sin embargo, el requisito más importante para obtener el registro es conseguir las firmas de apoyo del 1% de la lista nominal de electores para la candidatura a Presidente, y del 2% de la entidad federativa o distrito para la elección de senador o diputado federal, respectivamente.

Los candidatos independientes tienen derecho a realizar campañas, incluyendo el acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión. Van a participar en la asignación de ambas prerrogativas solamente en la parte del 30% que se distribuye de manera igualitaria.

Los candidatos independientes podrán recibir financiamiento público y privado. Las reglas de financiamiento y fiscalización de esos recursos están establecidas en la LEGIPE.

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

El INE es la autoridad facultada para integrar y actualizar al padrón y la lista de electores, así como realizar la distritación a nivel federal y local.

Para las elecciones concurrentes, se integrará una casilla única para recibir la votación de ambas elecciones. En ese caso, la mesa directiva de casilla contará con un secretario y un escrutador adicionales.

La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio. La instalación de las casillas iniciará a las 7:30 y la recepción de la votación deberá iniciar a las 8:00.

A partir de la reforma, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero podrán votar no solamente por correo, sino también vía electrónica y de forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados.

SOBRE LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La reforma mantiene el esquema de financiamiento mixto, pero predominantemente público. Sin embargo, eleva el umbral de acceso al 3% de la votación válida emitida.

La contabilidad de los partidos será homogénea, a través de un sistema informático, y permitirá la máxima publicidad de los registros y movimientos contables.

El Consejo General del INE será el responsable de fiscalizar los ingresos y gastos, tanto de actividades ordinarias como de campaña, de los partidos políticos nacionales y locales.

La ley determina qué son los gastos ordinarios de los partidos y delimita en qué actividades pueden gastar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El nuevo esquema de fiscalización permitirá vigilar los ingresos y egresos de los partidos y candidatos durante las campañas electorales.

La legislación establece las reglas específicas para el prorrateo de gastos de campaña, determinando de qué manera se dividirá el gasto entre todas las campañas beneficiadas y tomando en cuenta todas las posibles combinaciones entre ellas.

La reforma establece las causales de nulidad por rebase de tope de gastos de campaña o por haber recibido o utilizado dinero ilícito o público.

EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA

La reforma introduce algunos cambios relevantes con relación al modelo de comunicación política, como la causal de nulidad por compra de cobertura informativa, la posibilidad de que los medios organicen debates o la regulación de la propaganda impresa y utilitaria.

La reforma introduce como causal de nulidad la compra o adquisición de cobertura informativa en radio y televisión.

La reforma liberaliza las restricciones a la propaganda negativa, prohibiendo expresamente que se calumnie a las personas.

El Congreso debe emitir una ley de propaganda gubernamental que limitará la cantidad de recursos que se podrá gastar en la adquisición de la misma.

LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las posibilidades de influencia que los ciudadanos pueden ejercer mediante los mecanismos de participación directa dependen de su configuración legal.

La Constitución reconoce el derecho ciudadano de votar en consultas populares e iniciar leyes. El Congreso aprobó la Ley Federal de Consulta Popular.

Para presentar una iniciativa ciudadana se requieren que el 0.13% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores la suscriba.

DELITOS ELECTORALES

La nueva reglamentación obliga a las entidades federativas a contar con fiscalías especializadas en delitos electorales y establecer coordinación con la FEPADE en materia de delitos electorales.

Una novedad importante consiste en sancionar con pena de suspensión de derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos a un cargo de elección popular no se presenten, sin causa justificada, a desempeñar el cargo.

EL NUEVO RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL

El procedimiento ordinario sancionador se instaura por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales, cuando se denuncien presuntas infracciones que no sean materia de conocimiento a través del procedimiento especial sancionador.

El nuevo modelo del PES establece que sea el INE la instancia que instruya el procedimiento y la Sala Regional Especializada del TEPJF la autoridad encargada de imponer la sanción.

La legislación prevé un procedimiento especial sancionador para investigar las infracciones relativas a la propaganda que no sea transmitida por radio y televisión. Su desarrollo quedará a cargo del vocal ejecutivo respectivo y la Sala Regional

Especializada será la encargada de resolver e imponer la sanción.

LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Las normas electorales deben interpretarse conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

La reforma introduce un nuevo medio de impugnación: recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

El recurso se tramitará, sustanciará y resolverá acorde a las reglas previstas para el recurso de apelación.

GUÍA DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Desde octubre de 2014 los potosinos nos encontramos inmersos en la organización del proceso electoral 2014-2015, por el que habremos de renovar gobernador del estado, ayuntamientos y diputados locales.

Como se ha dicho en reiteradas ocasiones, nos encontramos frente a un nuevo diseño electoral, con nuevas leyes y una nueva relación entre las autoridades electorales locales y la federal. No obstante, el objetivo sigue siendo el mismo: garantizar a los ciudadanos que su voto y la normatividad

En ese sentido, ofrecemos un resumen de algunos aspectos importantes que habrán de observarse a lo largo del primer semestre de 2015, hasta llegar al 07 de junio, cuando los electores podrán emitir su voto en las urnas.

Destacan aspectos como que ahora votaremos en una sola casilla, que en las boletas podrían aparecer candidatos independientes y que la jornada electoral se realizará un mes antes de lo que acostumbrábamos hacerlo.

Entregamos también un calendario electoral con información de las entidades donde se celebrarán elecciones y los cargos que se elegirán.

Finalmente, invitamos a los lectores a consultar periódicamente la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), www.ceepacslp.org.mx, en la que se estará difundiendo información respecto de los avances en la organización del proceso electoral.

A los actores políticos y ciudadanos en general, también les extendemos la invitación con la finalidad de que consulten el marco jurídico electoral, en el ánimo de que todos conozcamos las reglas en la materia, las respetemos y avancemos en el desarrollo del proceso electoral siempre de la mano de la legalidad.

¿QUIÉNES INTEGRAN AL **CEEPAC**?

I. Un Consejero Presidente, y seis Consejeros Electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto;

II. Dos representantes del poder legislativo, uno de la mayoría, y uno de la primera minoría, que serán nombrados por el Congreso del Estado y solo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designara un suplente;

III. Un secretario ejecutivo con derecho a voz, designado por el pleno del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente de ese organismo, y

VI. Un representante por cada partido político registrado o inscrito, y el representante del candidato independiente a Gobernador, si es el caso, los que sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente. Los partidos políticos y el Congreso del Estado, podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes.

QUÉ SE ELIGE EL 07 DE JUNIO DE 2015

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana organizará el proceso electoral para elegir:

1 Gobernador del estado para el periodo 2015-2021.

27 Diputados locales que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado ejercicio 2015-2021:

- **15** Diputados de mayoría relativa.
- **12** Diputados de representación proporcional.

58 Ayuntamientos para el periodo constitucional 2015-2018:
- **58** Presidentes municipales.
- **58** Regidores de mayoría relativa.
- **64** Síndicos.
- **329** Regidores de representación proporcional.

El Instituto Nacional Electoral organizara el proceso electoral para elegir en San Luis Potosí:

7 Diputados federales.

11 PARTIDOS POLÍTICOS CUENTAN CON REGISTRO E INSCRIPCIÓN ANTE EL CEEPAC

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PARTIDO DEL TRABAJO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PARTIDO CONCIENCIA POPULAR

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

PARTIDO NUEVA ALIANZA

PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

PARTIDO HUMANISTA

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

NOTA: La edición de la revista corresponde al periodo octubre-diciembre 2014.
Los partidos políticos de reciente creación tenían logos que fueron modificados posteriormente a la impresión de este ejemplar.

CASILLA ÚNICA **CEEPAC - INE**

El día 07 de junio de 2015 se llevará acabo la instalación e integración de la casilla única en la que se recibirá la votación de las siguientes autoridades:

a) Diputados Federales

b) Diputados Locales

c) Ayuntamiento

d) Gobernador

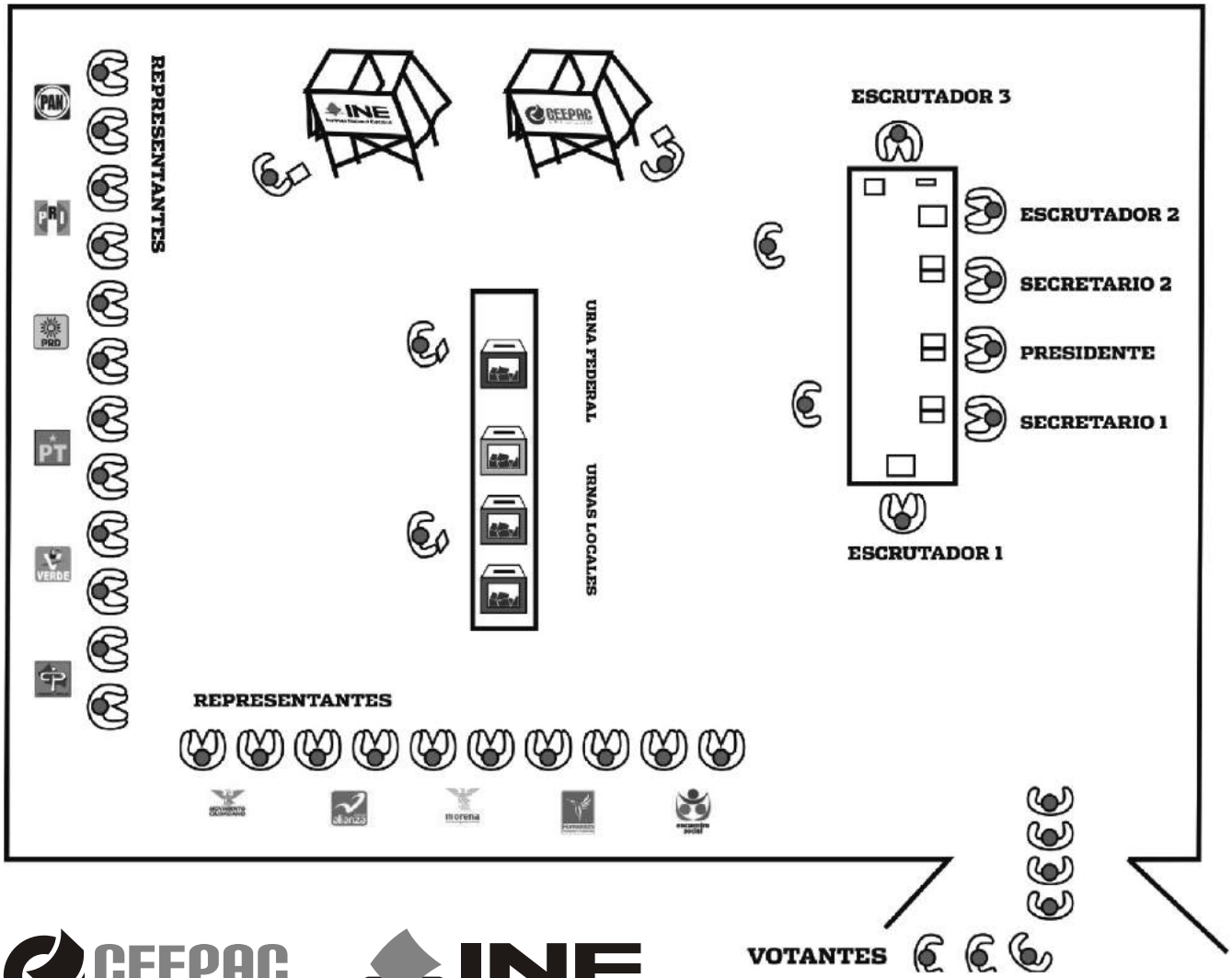

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

INE
Instituto Nacional Electoral

CONSEJEROS CIUDADANOS
PARTICIPANTES PARA LA ELECCIÓN DE 2015

ORGANISMOS ELECTORALES	NÚMERO DE ORGANISMOS	CONSEJEROS EN CADA ORGANISMO	TOTAL
CEEPAC	1	7	7
Comisión Distrital Electoral	15	10	150
Comité Municipal Electoral	58	10	580
Total	**74**	**-**	**737**

NIVELES DE **PARTICIPACIÓN** EN SAN LUIS POTOSÍ

2,585,518

HABITANTES EN SAN LUIS POTOSÍ

59.71%	fue el promedio de participación en 1997
61.77%	fue el promedio de participación en 2000
44.37%	fue el promedio de participación en 2003
59.33%	fue el promedio de participación en 2006
55.51%	fue el promedio de participación en 2009
62.72%	fue el promedio de participación en 2012

ELECCIONES CONCURRENTES
MAPA ELECTORAL

ELECCIONES CONCURRENTES

SE LLEVARÁN A CABO 17 PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO EL **07 DE JUNIO DE 2015**

			CARGOS A ELEGIR		
ENTIDAD	**TIPO DE ELECCIÓN**	**JORNADA ELECTORAL**	**GOBERNADOR**	**DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**	**DIPUTADOS DE REPRESEN-TACIÓN PROPORCIONAL**
Baja California Sur	Ordinaria	7 de junio de 2015	Si	16	5
Campeche			Si	21	14
Colima			Si	16	9
Chiapas			-	25	16
Distrito Federal			-	40	26
Guanajuato			-	22	14
Guerrero			Si	28	18
Jalisco			-	20	19
México			-	45	30
Michoacán			Si	24	16
Morelos			-	18	12
Nuevo León			Si	26	16
Querétaro			Si	15	10
San Luis Potosí			Si	15	12
Sonora			Si	21	12
Tabasco			-	21	14
Yucatán			-	15	10

AYUNTAMIENTO (S) / JEFES DELEGACIONALES	FUNDAMENTO JURÍDICO	PÁGINA WEB DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL
5	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur	http://www.ieebcs.org.mx
11	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche	http://www.ieec.org.mx
10	Código Electoral del Estado de Colima	http://www.ieecolima.org.mx
122	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	http://www.iepc-chiapas.org.mx
16	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	http://www.iedf.org.mx
46	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	http://www.ieeg.org.mx
81	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	http://www.ieegro.org.mx
125	Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	http://www.iepcjalisco.org.mx
125	Código Electoral del Estado de México	http://www.ieem.org.mx
113	Código Electoral del Estado de Michoacán	http://www.iem.org.mx
33	Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos	http://www.ieemorelos.org.mx
51	Ley Electoral del Estado de Nuevo León	http://www.cee-nl.org.mx
18	Ley Electoral del Estado de Querétaro	http://www.ieeq.mx
58	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	http://www.ceepacslp.org.mx
72	Código Electoral para el Estado de Sonora	http://www.ieesonora.org.mx
17	Ley Electoral del Estado de Tabasco	http://www.iepct.org.mx
106	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán	http://www.ipepac.org.mx

PLAZOS DE **PRECAMPAÑAS** Y **CAMPAÑAS**

PRECAMPAÑAS	INICIO	ÚLTIMO DÍA	DURACIÓN
GOBERNADOR	15 de noviembre de 2014	15 de febrero de 2015	60 días consecutivos
DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	15 de noviembre de 2014	15 de febrero de 2015	40 días consecutivos
AYUNTAMIENTOS PLANILLAS DE MAYORÍA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	15 de noviembre de 2014	15 de febrero de 2015	40 días consecutivos
REGISTRO	**INICIO**	**ÚLTIMO DÍA**	**DURACIÓN**
GOBERNADOR	21 de febrero de 2014	27 de febrero de 2015	7 días consecutivos
DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	15 de marzo de 2015	21 de marzo de 2015	7 días consecutivos
AYUNTAMIENTOS PLANILLAS DE MAYORÍA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	21 de marzo de 2015	27 de marzo de 2015	7 días consecutivos
PRECAMPAÑAS	**INICIO**	**ÚLTIMO DÍA**	**DURACIÓN**
GOBERNADOR	6 de marzo de 2015	3 de junio de 2015	90 días consecutivos
DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	5 de abril de 2015	3 de junio de 2015	60 días consecutivos
AYUNTAMIENTOS PLANILLAS DE MAYORÍA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	5 de abril de 2015	3 de junio de 2015	60 días consecutivos

MÉXICO

LOS ENEMIGOS DE INTERNET

Por: Sergio Octavio Contreras

En los últimos años se ha registrado en México todo un repertorio de propuestas para regular diversas actividades en Internet. Éstas han emergido principalmente de actores políticos quienes, la mayoría de las veces, mostraron un desconocimiento profundo en materia de cambio tecnológico y libertades sociales. Varias iniciativas se han aprobado, otras quedaron en el intento, pero todas tienen una característica común: un choque de discursos entre las esferas de poder y los usuarios de la web.

Etcétera registra desde hace varios años la mayoría de los intentos por controlar Internet en otros países (por ejemplo en Venezuela, China, Hungría o en la zona del Medio Oriente) y cuyas raíces se encuentran tanto en el sistema político como en los grandes consorcios económicos. Hay temas sobre los cuales no hay oposición, como el combate a la pornografía infantil, el robo de identidad, la sustracción ilícita de información, la compra de armas o drogas, entre otros. Sin embargo, en el ímpetu de regular la red, también se han creado propuestas que afectan otros derechos (etcétera #135). En nuestro país, la mayoría de las iniciativas que circulan en contra de las libertades que ofrece la red van desde la regulación de conductas civiles, el control de contenidos en periodos electorales, el resguardo de la propiedad intelectual y de la información contenida en sistemas públicos, hasta la prohibición del uso de artefactos tecnológicos. Se pueden agrupar en tres categorías:

1. Como medio de control de significados (ideológicas, religiosos, culturales, etcétera).

2. Como forma de regulación del mercado (protección de la propiedad privada, de la propiedad intelectual, de patentes, derechos de comercialización, etcétera).

Artículo publicado por Sergio Octavio Contreras, el día 20 de noviembre de 2014 en el medio digital ETCÉTERA, para entender los medios.

3. Como mecanismo policiaco (para resguardar la seguridad pública, para combatir el terrorismo, el crimen organizado, etcétera).

En México, las tres formas de control han sido utilizadas para intentar regular los sistemas de transmisión de mensajes en Internet. En los últimos años el poder político se ha propuesto legislar sobre la forma de controlar algunos espacios en la red, siguiendo en gran medida los esfuerzos que se realizan en el extranjero, principalmente las políticas norteamericanas desde una visión del mercado y la criminalización de actividades.

Desde 2010, los intereses del Estado mexicano por controlar la red han girado en torno a dos puntos: a) el derecho informático,[1] es decir, sobre aspectos que incluyen el uso de los datos personales, la propiedad intelectual, la seguridad informática y los delitos cibernéticos; y b) el derecho político, que incluye la participación social en contiendas electorales, la libertad de expresión y el derecho a saber. Estos son algunos ejemplos.

En enero 2010, el diputado federal por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Nazario Norberto Sánchez, anunció que presentaría una iniciativa de ley para regular los contenidos de las redes sociales. Según él, era necesario evitar que los cibernautas difundieran por Internet la ubicación de los operativos de tránsito conocidos como alcoholímetros. En una entrevista concedida a la BBC de Londres, el político aseguró que "las redes sociales no pueden servir para violar las leyes". En un espacio creado a finales de 2009 en Twitter y al cual estaban suscritos más de dos mil personas, se daban a conocer los pormenores de dichos operativos. La propuesta no se logró en parte por las críticas que recibió miles de cibernautas en el país y el extranjero.

En abril de 2011, la gobernadora de Yucatán, la priista Ivonne Ortega Pacheco, declaró que debe existir alguna regulación sobre las redes sociales debido a que sus contenidos pueden poner en riesgo a la población con avisos falsos o bromas sobre la criminalidad. Un mes más tarde, en vísperas de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolviera un recurso de inconstitucionalidad en contra del Código de Procedimientos e Instituciones Electorales de la ciudad de México, el magistrado del Tribunal Electoral local, Armando Maitret Hernández, hizo un llamado al Congreso para regular el uso de las redes antes de la contienda electoral de 2012. El Tribunal capitalino recibió en 2009 denuncias por el uso que hicieron de Facebook, YouTube, Hi5 y Twitter, algunos aspirantes a puestos públicos.

A principios de septiembre de 2011, el diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Arturo Zamora, presentó ante el Congreso una iniciativa para reformar el Código Penal federal con la finalidad de castigar hasta con nueve años de prisión a quienes utilicen Internet para difamar a candidatos, partidos, instituciones y funcionarios durante los periodos electorales. El entonces legislador por Jalisco proponía multas de 100 a 200 salarios mínimos a los ciudadanos que injurien a personajes públicos durante las campañas políticas. Ante la ola de críticas de miles de cibernautas que lo cuestionaron principalmente a través de su cuenta en Twitter (@arturozamora), el ahora Senador retiró la iniciativa.

En Veracruz, el gobernador Javier Duarte de Ochoa, a través del Poder Legislativo local, logró aprobar la llamada "Ley de Perturbación", que tipifica como delito la inestabilidad social a través de rumores generados en las redes sociales.[2]

La propuesta establece que se impondrá cárcel de uno a cuatro años y multa de 500 a mil días de salario a quien, utilizando Internet, provoque una alarma social. Dicha iniciativa fue creada a partir del escándalo que generó la detención de los cibernautas María de Jesús Bravo Paloga y Gilberto Martínez Vera, quienes luego de difundir una falsa balacera a través de Twitter, provocaron, según el gobierno, paranoia en la población. Las acusaciones tienen su origen el 25 de agosto, cuando los tuiteros enviaron más de 30 mensajes que alertaban sobre presuntos ataques de cárteles del narcotráfico contra escuelas y la muerte de varios niños. El gobierno de Veracruz presentó una denuncia contra los cibernautas, a quienes detuvo y acusó de generar una "sicosis" social que afectó la vida "normal" de la comunidad. El mismo día del arresto, Amnistía Internacional emitió un comunicado donde consideró injusta la detención, además de calificar los procesos judiciales como ilegales. El primero de septiembre de 2011, la juez Beatriz Hernández dictó auto de formal prisión contra los imputados al considerar que utilizaron las redes con fines terroristas y de sabotaje. Después de 22 días los detenidos fueron liberados. En junio de 2013 la SCJN declaró

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL PODER POLÍTICO SE HA PROPUESTO LEGISLAR SOBRE LA FORMA DE CONTROLAR ALGUNOS ESPACIOS EN LA RED, SIGUIENDO EN GRAN MEDIDA LOS ESFUERZOS QUE SE REALIZAN EN EL EXTRANJERO.

que la también llamada "Ley Duarte" era inconstitucional. Por 10 votos contra uno, el pleno de la Corte resolvió que el Artículo 373 de la norma representa una violación a las libertades de expresión y al derecho a la información de la sociedad.

En Tabasco, el gobierno de Andrés Granier envió una iniciativa el 30 de agosto del mismo año para regular los comentarios en las redes. La propuesta fue aprobada y con ella se modificó el Código Penal para considerar delito los "rumores" que se difundan por Internet y generen pánico entre la población. La sanción máxima es de seis años de prisión y una multa de 300 salarios mínimos. La iniciativa prevé la creación de un equipo policiaco para buscar entre los usuarios a quien cometa algún ilícito. Durante septiembre, en Hidalgo, un grupo de legisladores locales, donde destacó la participación de Crisóforo Rodríguez Villegas, del Partido Nueva Alianza, anunció la posibilidad de presentar una iniciativa para tipificar como un crimen las agresiones que realizan miles de cibernautas desde el anonimato a las instituciones públicas. Al finalizar el periodo legislativo, la iniciativa se presentó. Con este mismo espíritu, políticos de Nayarit, San Luis Potosí y Querétaro se manifestaron por regulaciones similares.

El 15 de diciembre de 2011, el senador del Partido Acción Nacional (PAN), Federico Döring, presentó dos iniciativas conocidas como "Ley Döring", con las que pretendía reformar contenidos de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial en México. El político buscaba "inhibir las conductas" que con un "ánimo de lucro directo o indirecto, o una ganancia comercial, afectan la norma de explotación de la obra en el entorno digital", por lo que su objetivo es "disuadir" que los usuarios compartan archivos musicales, películas o libros por los cuales no se haya pagado una cuota. El senador establece que es necesario reglamentar la reproducción que hacen los cibernautas a través de las nuevas tecnologías porque tal práctica afecta los ingresos económicos de la iniciativa privada. Sus puntos clave.[3]

1. Los titulares de los derechos patrimoniales de las obras podrán prohibir su reproducción a través de Internet cuando circulen por la red copias o ejemplares sin la autorización correspondiente.

2. Los derechos patrimoniales no solo abarcan la transmisión de los contenidos (libros, música, videos, etcétera), sino también el ofrecimiento abierto de archivos que pueden descargarse por terceros.

3. Constituye una infracción "producir, reproducir, almacenar, distribuir, transportar, comercializar o poner a disposición copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, por cualquier medio y en cualquier soporte material, sin la autorización de los respectivos titulares".

4. Las violaciones cometidas en contra de la explotación normal de la obra serán sancionadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con multas que van desde los 30 hasta los 20 mil días de salario mínimo.

5. El proceso parte de oficio o a petición de la industria afectada, incluye la notificación del IMPI al proveedor de servicios de la red para que otorgue en un plazo de tres días hábiles la dirección IP de la computadora desde la cual se realizó el acto ilegal.

6. Las autoridades darán audiencia al internauta denunciado para que presente sus alegatos y si se trata de un delito cometido fuera del territorio mexicano, se solicitará el apoyo de las autoridades de justicia internacionales.

La iniciativa fue duramente criticada por activistas, organizaciones civiles e incluso por organizaciones internacionales como el colectivo Wikipedia. Miles de cibernautas realizaron una campaña a través de la etiqueta #ositodoring, donde se burlaron de la imagen que el senador tenía como fondo en su cuenta de Twitter y sobre la cual no había pagado para usarla: un oso polar. A las protestas se sumó el colectivo de hackers Anonymous quienes el 27 de enero de 2012 iniciaron un operativo llamado #OpDoring, afectando los portales del Senado de la República y de la Secretaría de Gobernación, además de revelar claves de correos electrónicos y números de teléfonos celulares de varios políticos panistas.[4] El movimiento internacional Avaaz.org recolectó más de 42 mil firmas digitales de cibernautas originarios de varias partes de mundo contra la iniciativa. El primero de febrero de 2012, la "Ley Döring" no fue presentada y en el Senado nunca más se volvió a discutir el tema.

El 15 de marzo de 2012 presentaron una iniciativa los senadores panistas Juan Bueno Torio, Fernando Castro Trenti y Francisco Javier Castellón. El proyecto pretendía modificar la "neutralidad" de Internet al dar permiso a las empresas prestadoras de servicio para bloquear contenidos con la condición de avisar a los cibernautas. La neutralidad es una característica tecnológica a través de la cual la transmisión de un contenido de un punto a otro, no debe ser interferida por terceros.[5] La también llamada "Ley Bueno" basaba su justificación en la protección al mercado, la oferta y la transparencia de servicios y la calidad en el consumo. Según la iniciativa, cuando alguna empresa que comercialice la conexión

a Internet decida disminuir el ancho de banda, bloquear un portal, censurar un video de YouTube o impedir el acceso a Skype, bastará con que le "informe" al cibernauta de dicha acción para que sea legal. Ante lo anterior, el proveedor de servicios de Internet (ISP) podrá regular el tráfico y ofrecer servicios diferenciados. Unos días después del anuncio, debido a las críticas en el ciberespacio, se retiró la iniciativa.

A finales del mismo mes se aprobaron varias reformas. Una propuesta fue presentada por el diputado del Partido Verde Ecologista (PVEM), Rodrigo Pérez Alonso. Y abarcaba medidas contra la pornografía infantil, el robo de identidad o de contraseñas, pero también contra la obtención de información mediante el hacking. La propuesta del político verde contempla cárcel para quien difunda sin permiso de las autoridades información contenida en sistemas informáticos del Estado. Se tipifica como delito contactar o generar confianza a las víctimas a través de Internet y se incluyen sanciones de tres años de prisión a quien mediante las redes amenace o intimide a otras personas. Respecto al hacking, se establece que "al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de 200 a 300 días de multa", además "al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de 100 a 300 días de multa". La iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados por 271 votos a favor y 9 en contra.

El gobierno de Felipe Calderón firmó en Japón el 11 de julio de 2012 el ACTA o Acuerdo Comercial contra la Falsificación, promovido a nivel internacional por Estados Unidos. Según la administración federal mexicana el argumento principal para impulsar el acuerdo fue frenar los daños económicos quegeneran las "descargas" ilícitas de contenidos en Internet. Según la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas (SOMAAP), en el país se pierden más de 18 mil 379 millones de pesos al año producto de la copia ilegal de videos, películas y archivos digitalizados protegidos, actividad realizada principalmente por jóvenes.6 El acuerdo contempla 45 artículos integrados a su vez en seis capítulos. En la sección 2 se explican los principales conceptos que busca proteger la norma, como son la propiedad intelectual y los derechos de autor. Asimismo se busca resguardar la propiedad privada de productos, fonogramas, interpretaciones y ejecuciones de obras, así como marcas de fábrica o comercio. Entre las características del ACTA se encuentran:

I. Las ideas, productos, marcas y toda creación que haya sido registrada como propiedad privada por algún particular, empresa u organismo, será protegida, incluyendo las obras digitales que se distribuyen por Internet.

II. Define como mercancía pirata aquella que lesiona el derecho de autor y sobre la cual las autoridades deben de estar facultadas para ordenar su destrucción.

III. El ACTA considera ilegal la supresión o alteración de cualquier información electrónica que tenga derechos particulares; así como la distribución, transmisión o disposición al público a través de Internet de ejemplares de obras electrónicas por las cuales no se haya pagado previamente sus derechos de uso.

VI. Ante las demandas presentadas por las empresas o particulares propietarios de obras, productos o bienes digitales, las autoridades mexicanas están facultadas para solicitar a los ISP "información suficiente para identificar a un suscriptor cuya cuenta se presume fue utilizada para cometer una infracción".

V. Contempla mandamientos judiciales para que las autoridades locales, a través de sus órganos judiciales, puedan emitir una orden contra el criminal.

VI. El Artículo 24 sugiere que el gobierno federal deberá de establecer las sanciones correspondientes que incluyen la pena de prisión, así como multas económicas, dependiendo de la gravedad del delito. En lo referente a sitios que contengan documentos protegidos, los enlaces y sus archivos almacenados serán eliminados.

VII. En caso de las sanciones pecuniarias, los tribunales mexicanos contarán con procedimientos judiciales civiles para obligar al infractor a pagar al titular de los derechos por los daños. Si el infractor llega a perder el juicio, también pagará los gastos de abogacía de la parte afectada.

VIII. El acuerdo recomienda crear medidas tecnológicas efectivas para que las obras, interpretaciones o ejecuciones de fonogramas protegidos estén controlados por los artistas, intérpretes, ejecutantes o productores. Ante la firma del ACTA se manifestaron miles de cibernautas y el 25 de julio de 2012 la Comisión Permanente del Senado rechazó ratificarla por considerar que viola las normas en materia de tratados internacionales económicos.

En Chiapas, el 13 de noviembre de 2012, el diputado local Noé Castañón Ramírez, del PRD, presentó la iniciativa "Ley de Agenda Digital para el Estado" con base en una propuesta

impulsada por el llamado Movimiento Nacional de Cibernautas (MNC), un organismo integrado por simpatizantes del PRI. Dicha iniciativa daba facultad al Estado para regular "las conductas externas de los y las internautas en la sociedad de la información, las cuales pueden imponerse a sus destinatarios mediante sus sanciones". Establecía penas de seis meses a dos años de cárcel y multas de hasta 100 días de salario mínimo a quienes modifiquen, destruyan o dañen equipos informáticos, en tanto que elevaba las penas hasta cuatro años de prisión al internauta que copie o utilice información sin el consentimiento de sus propietarios. La iniciativa, que nunca fue aprobada, penalizaba hasta con ocho años de cárcel a las personas que destruyeran o procaran pérdidas de datos.

En octubre de 2013, en la Asamblea Legislativa del DF, el panista Christian Von Roehrich presentó un punto de acuerdo para acotar el uso de Internet y redes sociales a trabajadores del gobierno local. Según el punto de acuerdo debe de privilegiarse la explotación de los perfiles instituciones con fines de información y no para promoción personal. El político exhortó al jefe del gobierno Miguel Ángel Mancera a publicar un protocolo sobre el uso de las redes por parte de directivos de su administración. A finales del mismo mes en el municipio de León, Guanajuato, bajo el gobierno de la priista Bárbara Botello Santibañez, se emitió una circular a todos los trabajadores de la administración para prohibir el uso de redes y cualquier otro aparato tecnológico, como teléfonos inteligentes o tabletas digitales, durante las horas de trabajo. También quedó restringido el uso de equipo del Ayuntamiento para navegar en las redes. En otras administraciones municipales, pertenecientes a Tamaulipas, San Luis Potosí, Chihuahua y Veracruz, también se ha restringido el uso a redes sociales durante la jornada laboral. En Yucatán, la Secretaría de Educación prohibió a sus maestros de primaria desde el 10 de junio de 2013 el uso de teléfonos, tabletas o laptops para consultar sus perfiles en Facebook o Twitter durante el trabajo.

A finales de marzo de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto remitió al Senado una iniciativa para expedir las leyes secundarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. La propuesta también alcanzaba las libertades en Internet (etcétera #162).

En el Capítulo VI, la iniciativa aborda la "neutralidad de las redes" y para vigilar su cumplimiento da facultades al Instituto Federal de Telecomunicaciones. La fracción II del artículo 145 establece que no podrá haber discriminación en la transmisión de contenidos por parte de los concesionarios y los autorizados a comercializar el servicio de Internet, siempre y cuando no se trate de contenidos ilegales o ilícitos, en tanto que según la fracción tercera, los ISP podrán bloquear el acceso a la red por orden de alguna autoridad o cuando dichos contenidos atenten contra la legalidad. En la fracción V se permitía a las empresas vulnerar la neutralidad, pues podrán "tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red, a fin de garantizar la calidad o la velocidad del servicio contratado por el usuario, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia". El Artículo 146 establece que los proveedores "podrán hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado y clientes, diferenciando entre niveles de capacidad, velocidad o calidad". El artículo 197 daba poder al gobierno para "bloquear, inhibir o anular de manera temporal las señales de telecomunicaciones en eventos y lugares críticos para la seguridad pública y nacional a solicitud de las autoridades competentes". Además el Estado tendría la facultad de exigir a las empresas que ofrecen el servicio el resguardo de datos de los usuarios de las redes hasta por un año.

La iniciativa fue cuestionada por activistas, organizaciones civiles, académicos y miles de cibernautas. Fue firmada una carta de rechazo por organizaciones internacionales como Alternative Informatic Association, Artículo 19, Electronic Frontier Foundation Fundación Karismadentro, así como por defensores de Internet como Kim Dotcom, Glyn Mooy, Jacob Appelbaum, Jérémie Zimmermann y Setphan Blank, entre otros. A las críticas se sumaron hackers como Anonymous, los portales Wikipedia y WikiLeaks. Durante abril y mayo se realizaron protestas callejeras en varias partes de México, convocadas por organizaciones civiles y defensores de derechos humanos. La llamada #LeyTelecom fue aprobada el 8 de julio, pero ante la inconformidad social se eliminaron los artículos controversiales, quedando solo el apartado relacionado al resguardo de datos de navegación y conectividad de los cibernautas por parte de los proveedores de Internet.

CONCLUSIÓN

Durante 2014 y en paralelo a iniciativas para regular el ciberespacio, han sido aprobadas otras para contener las protestas que se desarrollan en la vía pública (como en Chiapas, Puebla y Zacatecas) que en gran medida encuentran su organización a través de las redes. Esto puede describirse como atentados contra ciertos derechos y tales intenciones parece que no siempre son autónomas, es decir, por lo general obedecen a otros intereses, como el económico. El Estado debe tipificar delitos identificados como tales (lavado de dinero, acoso virtual, robo de información, etcétera) y no utilizar argumentos para extender el abanico de sanciones que alcanzan otros espacios como la libertad de expresión que ofrece la red.

1. Téllez Valdez, Julio (2004). Derecho informático. México: Editorial McGraw-Hill
2. Contreras, Sergio Octavio. ¿Cibernautas terroristas?
3. Contreras, Sergio Octavio (2011). Ley Döring: la SOPA mexicana.
4. El comunicado completo del grupo de hackers puede ser consultado en su blog de Iberoamérica:http://anonopsibero.blogspot.com/2012/01/opdoring.html
5. Alcántara, José (2010). La neutralidad de la red. Biblioteca de las Indias.

POLARIZACIÓN

Por: Roy Campos

El 21 de febrero del 2011, en estas páginas escribí: "¿Cual es el principal problema del país?", en donde advertía de la creciente polarización en nuestro país con argumentos como: "Estamos siendo derrotados por nuestros problemas simplemente por la falta de unidad", "mientras no nos demos cuenta de que la polarización nos está destruyendo seguiremos alimentándola" o "¿no se dónde terminará esta polarización?...viejas tácticas:... calumnia, disfraza tus acciones de un sentimiento patriótico, convence de que deben odiar y defender su odio". Pues todos esos argumentos los sigo firmando casi cuatro años después. El caso de los jóvenes secuestrados en Iguala (ahora sabemos que probablemente fueron asesinados por un grupo criminal ligado a gobiernos municipales del estado de Guerrero) ha incrementado esa polarización y generado lo que el mismo gobierno ha reconocido como el peor momento en lo que va del sexenio.

ROY CAMPOS

Presidente de Consulta - Mitofsky, actuario y matemático por la Universidad Nacional Autónoma de México, con maestrías de Estadística y Actuaría en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

Voy a tratar de describir a los grupos que se han formado en esta polarización.

1 Existe un grupo que no está de acuerdo con NADA que haga el gobierno, no importa lo que diga o lo que muestre, su posición es totalmente crítica y utilizan cualquier argumento para culpar o ridiculizar al presidente; se alimentan de consignas y defienden todas las causas que sean contrarias al gobierno, si hay un desastre ecológico, un secuestro, un accidente, una baja en la recaudación, un aumento del desempleo, un acto criminal o simplemente una pifia en la comunicación de gobierno aprovechan para atacar, generar hashtags en las redes y pedir la renuncia del Ejecutivo. Este grupo nunca aplaudirá nada que se haga aunque sea correcto, si se anuncia una mala noticia mal y si se anuncia una buena dirán que no basta o que es engaño. En este grupo, algunos justifican y otros hasta aplauden el vandalismo contra instalaciones públicas o privadas. Aquí conviven simpatizantes de partidos opositores al presidente o radicales opositores a todos los partidos.

2 Hay otro grupo que podría definirse totalmente al revés, aplauden TODO lo que hace el gobierno, sus actos, sus reformas, sus discursos, la evolución de las variables económicas, las cifras alegres sobre inseguridad en algunas regiones, etcétera; los errores los minimizan y no están dispuestos a criticar nunca; les disgustan las manifestaciones y acusan de alborotadores a cualquiera que salga a una marcha o firme un desplegado que critique acciones de gobierno. En este grupo también hay intolerantes que consideran enemigos a cualquiera que piensa distinto.

Un tercer grupo está formado por miembros y ciudadanos simpatizantes de las llamadas "organizaciones de la sociedad civil", que tradicionalmente han defendido causas presionando al gobierno y avanzando poco a poco en sus agendas; así, hay grupos que pugnan por los derechos humanos, por la seguridad, por la igualdad de género, por la transparencia, por el combate a la trata y así muchas luchas ciudadanas. A estos grupos, como a todos, les tomó desprevenidos la reacción ante la tragedia de Iguala; no aplauden al gobierno pero entienden la irracionalidad de culparlo de todo lo que pasa y buscan desglosar el problema, entienden que sea cual sea la solución tiene que pasar por la ley y empujan leyes que permitan los cambios; no concuerdan con el primer grupo, pero coinciden en exigir justicia y transparencia en el caso criminal de Iguala; ahí se están generando ideas, ahí se están planteando soluciones, este grupo jugará un papel muy importante en la solución, porque pugna por las instituciones y si algo los define es su tolerancia, conviven en ellos simpatizantes de todos los partidos y corrientes de pensamiento.

Por último, el grupo más numeroso, el más apetecible para todos, al que todos quieren seducir, es el de los ciudadanos preocupados por sus problemas diarios (que no lo asalten, no perder el trabajo o conseguir uno, su salud o la de su familia, la educación de sus hijos o simplemente no le importa otra cosa que su vida, sus vacaciones, aficiones). A este grupo es al que todos llaman por apoyo, el primer grupo con gritos como "despierta", y el segundo con anuncios de que "vamos bien"; en realidad ninguno tiene éxito porque a ninguno le creen totalmente, por un lado llama revoltosos a los primeros y por el otro llama corruptos a quienes defienden al gobierno.

Pues les tengo una noticia que tal vez no les guste a ninguno de ellos, TODOS SOMOS IGUALES, no importa cómo pensemos, que votemos o no, que vivamos en la capital o en otro estado, a todos nos afecta la mala situación económica, todos tememos ser víctimas de la inseguridad, a todos nos gusta estar con amigos, a la mayoría nos gusta algún deporte y apoyamos a un equipo, pero más importante: todos vivimos en el mismo país, si la economía va bien la posibilidad de que haya menos pobres y más bienestar crece, si la economía va mal habrá crecimiento de la pobreza; si la inseguridad baja las inversiones subirán y mejorará la economía y a todos nos convendrá, pero si la inseguridad sube nos afectará en todo; hay muchas cosas que nos unen y creo que todos queremos lo mismo: UN MEJOR GOBIERNO, más comprometido, más eficiente, menos corrupción, etcétera. Creo que, salvo algún caso raro, todos firmarían ese deseo, en lo que difieren es en la forma, pero eso no nos hace distintos. ¿Hasta dónde queremos llevar esta polarización? es pregunta importante; ¿hasta dónde queremos enemistarnos con nuestros iguales? Habrá interesados en crecer el odio pero debemos ser más los que no lo queremos.

Simpatizo, imposible no hacerlo como padre, con los familiares de los jóvenes desaparecidos y coincido con ellos en considerarlos vivos mientras no haya pruebas de otra cosa, no basta la declaración de unos sicarios, tienen los padres toda la razón en seguir con la esperanza y para ellos va mi sentimiento de cariño. Y la exigencia de justicia la firmo al igual que en el caso de la guardería ABC y de muchos casos pendientes.

Toda guerra la gana el que tiene las armas, todo cambio lo logra el que tiene las ideas.

TRANSPARENCIA Y ÉTICA JUDICIAL

LAS DIFICULTADES DE LA TRANSPARENCIA Y SU INCORPORACIÓN A LA ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL

Por: Dennise A. Porras Guerrero

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción, la falta de transparencia y de ética son preocupaciones crecientes en la sociedad, la relevancia otorgada a estos fenómenos ha sido motor esencial para animar a las naciones a promover legislaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como a fundar organismos dedicados a garantizar la rendición de cuentas y el universal acceso de los ciudadanos al detalle del ejercicio público.

Bajo esta premisa y teniendo en cuenta la reciente reforma constitucional en materia de transparencia, en la cual la rendición de cuentas se incorpora como condición esencial de la actividad pública, así como la creación del Código Modelo de Ética Judicial Electoral a cargo de las Salas y Tribunales Electorales del país, esfuerzo que da continuidad a la implementación de la ética judicial como eje rector de las actividades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es importante realizar un análisis acerca de la problemática a la que aún se enfrenta la

DENNISE A. PORRAS GUERRERO

Consejera Electoral del CEEPAC, es candidata a Maestra en Política Criminal por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

transparencia para incorporarse plenamente como elemento indispensable de todas las acciones ejercidas desde la instancia jurisdiccional.

El propósito es obtener un diagnóstico que determine las causas que siguen dificultando la plena adopción de la transparencia y la ética judicial en el ejercicio público, conocer dónde se origina la resistencia en las diferentes instancias para implementar una práctica transparente durante su gestión y de qué manera influye o afecta esta circunstancia a los niveles de gobernabilidad, certeza y legitimidad en la práctica institucional.

El presente trabajo ha procurado incluir el papel que de manera determinante juega la sociedad en la construcción de una cultura cívica y transparente, pues resulta evidente que el mero análisis de principios y valores que deberían de manera natural dirigir los actos de los órganos que detentan cualquier tipo de poder, quedaría incompleto sin la visión, atención y compromiso que la ciudadanía debe conceder al quehacer público, la manera en la que éste se despliega y por supuesto, las consecuencias que este ejercicio conlleva.

II. PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA LA TRANSPARENCIA PARA INCORPORARSE PLENAMENTE AL EJERCICIO PÚBLICO

La corrupción no es un fenómeno exclusivo de los estados autoritarios, se trata de un asunto que aqueja a los gobiernos y sociedades de todo el mundo. Durante la última década el tratamiento de este tema ha procurado incorporarse con mayor insistencia en la agenda pública de los gobiernos a nivel internacional, y cada vez más se le visualiza como un problema que compromete el desarrollo social y económico de las naciones, por lo que éstas han iniciado procesos para incluir en sus prácticas gubernativas, regulaciones y mecanismos para combatirla, entre éstos, la transparencia tiene un lugar preponderante.

El desarrollo de la transparencia en México se ha visto impulsado por la tendencia global hacia la ampliación de las libertades civiles y por la presencia en el país de elementos sociales y políticos que generan presión sobre el gobierno para que éste asuma una postura de apertura democrática, en este abanico temático se incluye desde luego el impulso a la transparencia no sólo como una acción social, sino como condición natural de los gobiernos y de la ética judicial que deben observar sus diferentes órganos.

La presencia del tema de la transparencia en la legislación de nuestro país es relativamente reciente, como es también reciente su incorporación a la agenda política del gobierno, sin embargo y no obstante su preeminencia social, se ha enfrentado a una compleja problemática en su inscripción a las prácticas cotidianas, esta problemática puede tener su origen en una aparente oposición transparencia - gobernabilidad, por otra parte, se propone que la opacidad en la gestión pública enfrenta también una problemática multifactorial.

A efecto de abordar de manera ordenada las hipótesis propuestas, a continuación se presenta un cuadro que contiene las principales características de cada una de ellas:

OPOSICIÓN TRANSPARENCIA - GOBERNABILIDAD	PROBLEMÁTICA MULTIFACTORIAL
La resistencia para adoptar prácticas más transparentes tiene una relación directa con la pérdida de gobernabilidad, circunstancia que a su vez se debe a diversos factores como: ▪ Recelo de las instancias oficiales para socializar los asuntos propios de su función. ▪ Preferencia por parte de la ciudadanía en delegar y concentrar funciones en el Estado.	▪ Las prácticas corruptas como una razón poderosa que impide mayores niveles de transparencia en el ejercicio gubernativo. ▪ El ejercicio gubernativo y sus ligas con intereses políticos lastran una acción de gobierno más transparente, en la medida en que la opacidad se percibe como una actitud útil para evitar la pérdida de imagen pública o la baja en los niveles de aceptación de los gobernantes y aspirantes políticos.

Para atender de manera correcta las hipótesis planteadas, es importante uniformar en primera instancia los conceptos de transparencia y gobernabilidad; por lo que toca al concepto de transparencia y tal como afirma Mauricio Merino[1] el mismo está todavía en formación y son mucho más las dudas que despierta que las certezas que

genera, por lo que antes de intentar una definición arbitraria o personal, se puntualizará la diferencia básica que existe entre el derecho a la información y la transparencia como tal, concibiendo al primero como un derecho universal que en el caso de nuestro país se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Carta Magna y que instrumenta los mecanismos del Estado para el efectivo acceso de los ciudadanos a la información que produce y se encuentra en posesión de las instancias oficiales, señalando la significativa evolución que ha tenido este derecho que constreñidamente se corresponde con los elementos básicos de un régimen democrático y que a la luz de la última reforma constitucional supone un triunfo en el avance y reconocimiento de garantías contenidas en ordenamientos de primer nivel, es en esta reflexión donde reside el punto de encuentro entre ambos principios, es decir, en el espíritu que anima el contenido de la disposición constitucional y la certeza que representa la transparencia en las tareas realizadas por las diversas instancias oficiales, como condiciones inequívocas de la democracia.

Al respecto resulta ilustrador el concepto de transparencia que enuncia Aguilar Rivera:

"La transparencia es uno de los elementos liberales que complementan necesariamente a la democracia. Esto es en cierto grado cierto, pero también lo es que la transparencia tiene funciones estrictamente democráticas; es decir, que contribuyen a que el pueblo mande".[2]

En consecuencia podemos aseverar que tanto el derecho a la información en su forma adjetiva así como la transparencia como principio de política oficial convergen en la esfera pública y comparten invariablemente una serie de elementos que los ubican en el marco jurídico legal de un sistema de corte democrático, estamos en condiciones de afirmar entonces que la transparencia es una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones.

En cuanto a la definición de gobernabilidad, el Diccionario de la Real Academia Española la define como:

"Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía".[3]

La concepción de gobernabilidad se encuentra íntimamente ligada con una ideología deontológica que nos refiere a la concepción clásica del "estado de bienestar" entendida como:

"El conjunto de actividades desarrolladas por los Gobiernos que guardan relación con la búsqueda de finalidades sociales y redistributivas a través de los presupuestos del Estado".[4]

Así como la de "buen gobierno" construida por Platón, la cual le concede al gobierno las funciones centrales y la aplicación de una legislación justa que busca hacer virtuosos y felices a los ciudadanos y velar por el bien común.[5]

Respecto a los componentes del concepto de gobernabilidad, tomaremos la clasificación propuesta por Antonio Camou,[6] quien los circunscribe a tres principalmente:

1) Eficacia: Este factor se da cuando la gobernabilidad es una propiedad de los sistemas políticos, definida por su capacidad para alcanzar objetivos prefijados al menor costo posible.

2) Legitimidad: Cuando las condiciones de gobernabilidad se han vinculado a la tradición de la justicia de un ordenamiento político-social que busca el respeto a los derechos humanos y de la obligación gubernamental de proveer el bienestar general.

3) Estabilidad: Cuando el sistema se advierte más gobernable en la medida en que posea mayor capacidad de adaptación y mayor flexibilidad institucional respecto de los cambios de su entorno nacional e internacional, económico, social y político.

Es evidente que cada uno de estos elementos trae consigo un conjunto de variables que inciden en el grado de madurez que logran alcanzar bajo las circunstancias propias del régimen en el cual se encuentran inscritos, sin embargo, lo que interesa para efecto de vincular los conceptos de gobernabilidad y transparencia y de esta manera explicar la teoría de oposición que se propone, basta con entender a la gobernabilidad como un conjunto de políticas públicas aceptado por una sociedad para determinar la manera en la que será ejercido el poder.

Si como hasta ahora concebimos a la transparencia como un valor intrínseco

que deben privilegiar las políticas y acciones ejercidas por las instancias públicas, que va de la mano con los elementos fundamentales que componen y dan forma a la gobernabilidad, que da respaldo a la legitimidad del poder, que genera estabilidad y que con ello se permite obtener un grado mucho más alto en materia de eficacia de las prácticas gubernamentales, la relación entre gobernabilidad y transparencia es indiscutible, ¿por qué decimos entonces que existe una oposición? La teoría como se expuso en el cuadro plasmado al inicio de este apartado, parte de dos puntos esenciales:

1) Recelo de las instancias públicas para socializar los asuntos propios de su función.

2) Preferencia por parte de la ciudadanía en delegar y concentrar funciones en el Estado.

La administración pública en México se ha encontrado históricamente sujeta al signo personal que quien detenta el poder, la designación de las posiciones públicas que de forma estratégica tienen en sus manos las decisiones sobre los puntos medulares de la vida del país, ha sido determinada por una especie de sub cultura construida a base de lealtades, compadrazgos y amistades que ha traído como consecuencia una organización piramidal basada en el "sistema del botín"[7] según el cual, un grupo ubica en los puestos públicos clave a quienes comparten su tendencia y le muestran lealtad.

Por supuesto esta circunstancia no es azarosa sino una clara consecuencia de la propia historia nacional y de los acomodos institucionales que se han ido gestando a lo largo de décadas en materia política, social, cultural e ideológica; el triunfo de la revolución y con ello el comienzo de la vida de las instituciones nacidas de ella fortaleció esta forma de organización gubernamental, las responsabilidades de los altos funcionarios nombrados según acuerdos del grupo político en turno obedecían a la lealtad debida a éste y no a las obligaciones propias de su encargo, lo cual de manera automática estimula la discrecionalidad y el alejamiento de la transparencia por parte del funcionario.

Así pues, si bien podemos concluir que el recelo de los funcionarios para difundir y socializar los asuntos propios de su función es, en muchos casos, consecuencia de una herencia histórica en la forma en que se ha ejercido el poder público en México, también es cierto que con la alternancia democrática inaugurada en el año 2000, se presume una ruptura con el antiguo régimen y en consecuencia con las prácticas que éste había cobijado, es aquí donde la transparencia juega un papel clave, pues sólo incorporándola plenamente como principio rector de la administración oficial, podremos afirmar que contamos con instituciones verdaderamente públicas.

No basta con que existan ordenamientos y reglas claras para la tutela e instrumentación de un derecho, tanto la transparencia como el acceso a la información requieren de la participación activa de la sociedad, la propia tradición de discrecionalidad que hasta hace muy poco venía imperando en el quehacer público ha resultado en un desencantamiento por parte de la ciudadanía, el desgano por lo público sea cual sea el motivo (desde la percepción de que no existe una injerencia real en la toma decisiones o simple desinterés por falta de identidad, sentido de pertenencia, etcétera) anima la opacidad y la falta de transparencia en las políticas públicas.

En ese sentido, la percepción de la ciudadanía respecto al gobierno y cómo éste debe responder a las necesidades sociales tiene un importante significado, hasta ahora la participación ciudadana se ha constreñido a las urnas, concibiendo a la responsabilidad ciudadana como un ejercicio periódico que se limita al día de la jornada electoral, de manera general el ciudadano no percibe como propio el terreno

1. Mauricio Merino "Introducción", México, IFAI/CIDE, [coord.] Transparencia: libros, autores e ideas, 2005, pp. 11-20.

2. José Antonio Aguilar Rivera, Transparencia y democracia: claves para un concierto, Cuadernos de transparencia, núm. 10, 1ª ed., IFAI, México, 2006 Formato PDF disponible en Internet: http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/temas_transparencia/publicaciones/publicaciones/&a=cuadernillo10.pdf. [Consulta: 17 de junio de 2014].

3. Diccionario de la Real Academia Española, definición de gobernabilidadhttp://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=gobernabilidad [Consulta: 21 de junio de 2014].

4. Miranda B. Álvarez Navarro "El Estado de Bienestar: del Consejo Postbélico al debate sobre su crisis y reforma". Fundación Empresa Pública, 1994, documento de trabajo nº 9505.

5. Platón, La República, México: Alianza. 2005.

6. IFE. Cuadernos para la divulgación de la cultura democrática. Camou Antonio, "Gobernabilidad y Democracia" http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/gobernabilidad_y_democracia.htm [Consulta: 21 de junio de 2014].

7. Mauricio Merino. La Transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México, México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

de lo público, así que prefiere delegar y concentrar todas las funciones a los órganos que le representan sin supervisar y exigir la transparencia de su actuación.

Por lo que toca a la problemática multifactorial en concreto a las prácticas corruptas como razón que impide mayores niveles de transparencia en el ejercicio gubernativo, son significativos los resultados que arrojó la reciente ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2013[8] realizada por el INEGI, en la misma se estima que:

1) A nivel nacional, el 88.3% de la población considera que las prácticas de corrupción son muy frecuentes o frecuentes.

2) El 89.7% de la población considera que la corrupción es una práctica muy frecuente y frecuente en las Policías, seguido de los Partidos Políticos y el Ministerio Público con un 84.4% y 78.4% respectivamente.

3) El 75.6% de la población de 18 años y más considera que la corrupción en el sector Gobierno Federal es muy frecuente y frecuente.

4) A nivel nacional, la tasa de la población que tuvo contacto con algún servidor público y tuvo alguna experiencia de corrupción fue de 12,080 por cada 100,000 habitantes.

5) El trámite con el mayor porcentaje de experiencias de corrupción fue el contacto con autoridades de seguridad pública con un 50.6%, seguido del de permisos relacionados con la propiedad con un 24.8 por ciento.

Con base en estos resultados, podemos constatar que la corrupción es un asunto prioritario en cuanto a la atención que merece por parte del gobierno y la ciudadanía, más allá del discurso que pudiera invocarse en cuanto a prácticas morales o del deber ser, resulta incuestionable que mientras este fenómeno tan arraigado en la vida del país siga teniendo una presencia tan constante y nociva, el tema de la transparencia queda a merced del mismo.

En cuanto al ejercicio gubernativo y sus ligas con intereses políticos como lastre de acciones más transparentes, es importante señalar que se aborda desde la visión de cómo la opacidad se percibe como una actitud útil para evitar la pérdida de imagen pública o la baja en los niveles de aceptación de los gobernantes, aspirantes políticos, etcétera.

Esta noción se encuentra íntimamente ligada a la demagogia que observa el uso del discurso político, que a juicio de José Antonio Crespo[9] persigue varios fines, tales como:

1) Ocultar, negar o justificar la ineficiencia, irresponsabilidad o falta de honestidad durante la gestión y desempeño del cargo que se ocupa.

2) Crear y difundir una imagen pública adecuada al puesto que se ocupa o que se desea ocupar.

Resulta indudable que las omisiones y la opacidad siguen formando parte de las prácticas habituales dentro del sector público, los funcionarios ocultan actos deshonestos a efecto de evitar asumir responsabilidades o bien, lograr posicionarse políticamente, al respecto es necesario afinar los mecanismos de rendición de cuentas, lo que necesariamente implica una tarea por parte de la ciudadanía en cuanto a los actos de vigilancia y supervisión que debe realizar, que demanda forzosamente "una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas, que los hace hablar a ambos, involucrándolos en un debate público".[10]

III. LA TRANSPARENCIA COMO CONDICIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL

La actividad judicial en materia electoral protege de manera intrínseca uno de los bienes de mayor importancia social, la democracia, en ese sentido es innegable que las decisiones que tienen en sus manos los funcionarios encargados de la tutela administrativa y judicial del derecho del sufragio, el efectivo acceso a la justicia electoral, y en general que la constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales estén garantizados, demandan un marco jurídico estricto respaldado en el estado de derecho y reglas precisas dictadas por los principios del buen procedimiento; sin embargo y en atención a la demanda de una sociedad que cada vez más se preocupa por la calidad de la democracia, se hace necesario incluir en este sistema legal, valores que normen la conducta de dichos funcionarios.

No debemos olvidar que el terreno de lo público para merecer este adjetivo, debe ser precisamente un arena en la que coincidan invariablemente una

serie de actores, factores, reglas y procesos en orden, sin embargo habremos de tener en cuenta también que para que este esquema funcione debe descansar y articularse a través de principios, mismos que deben ser adoptados tanto por la ciudadanía como por los funcionarios que conforman las diferentes instancias de la administración gubernamental.

La materia electoral merece especial atención por la importancia, cercanía e inmediatez de sus decisiones, ya que si bien hemos dicho que de manera tradicional o histórica las funciones de la administración de justicia se han encontrado cooptadas por prácticas poco eficientes y manejos discrecionales u obscuros, también es menester señalar que poco a poco han emergido nuevas políticas dentro del diseño de los lineamientos y códigos de actuación de las instancias jurisdiccionales que han permitido un avance importante en esta materia y son signo alentador para la incorporación permanente de valores imprescindibles en la actuación judicial.

Dentro de estos principios encontramos el de la ética; la palabra ética proviene del griego ethos = manera de hacer o adquirir las cosas, costumbre, hábito, así como del sufijo ico = relativo a, a manera de definición se considera a la ética como la rama de la filosofía que estudia la moral y la manera de juzgar la conducta humana.[11]

Evidentemente no se trata de otorgar juicios de valor o subjetivos a una función eminentemente pública y que como ya hemos dicho está puntualmente delineada y delimitada por un marco legal concreto, nos referimos justamente a lograr que un principio que se antoja tan abstracto como el de la ética, pueda efectivamente formar parte de ese marco jurídico que reglamenta la conducción de los actos en materia judicial.

Así, no hablamos de ética en un sentido puramente filosófico, aunque resulte innegable que sea éste su origen y espíritu, sino de la ética pública entendida como un valor que debe guiar la conducta del individuo encargado de una función pública específica, en este caso la judicial en materia electoral.

El artículo 17 de nuestra Carta Magna responde a las garantías debidas dentro del ejercicio jurisdiccional, es con base en esta tutela judicial que debemos insertar a la transparencia no sólo como mero instrumento que mide el cumplimiento de indicadores y eficiencia del ejercicio público sino como un método o principio esencial de esa tutela judicial.

El reto consiste en aterrizar a la transparencia como principio o condición de la ética judicial electoral, no como simple enunciado sino a través de medidas concretas como la documentación de cada una de las actuaciones y antecedentes que tienen como consecuencia una diligencia o un acto en esta materia, la pertinencia de esta información debe prevalecer minuciosa y exhaustivamente cuidando que cada una de las acciones ejecutadas sean veraces y comprobables mediante métodos previamente establecidos y que éstos se den a conocer oportunamente a la sociedad de manera constante, permanente y en términos asequibles.

Al incorporar a la transparencia como eje de la actuación judicial electoral, podremos evitar suspicacias, dudas, desconfianza, generando un clima de civilidad y de aceptación de resultados y legitimidad que son propósito *sine que non* de la democracia y del sistema electoral en nuestro país.

El sentido de justicia no puede encontrar un verdadero eco en la sociedad si éste no es compartido por sus miembros, el principio de máxima publicidad recientemente acogido a raíz de la reforma político electoral, exige que las decisiones de la autoridad no sólo se encuentren apegadas a un marco normativo ejemplar sino además que éstas generen confianza y sean plenamente difundidas en beneficio de la propia ciudadanía.

IV. CONCLUSIONES

Los mexicanos incluimos cada vez más en ese aparente diálogo cotidiano que sostenemos con el gobierno, el tema de que es necesaria una mayor transparencia. El

8. INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2013 http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2014/junio/comunica3.pdf [Consulta: 24 de junio de 2014]

9. ITAM, José Antonio Crespo, Los usos del discurso oficial en México. http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras15/texto3/sec_1.htm [Consulta: 24 de junio de 2014]

10. IFAI. Cuadernos de transparencia. Andreas Schedler. Qué es la rendición de cuentas. http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo3.pdf [Consulta: 24 de junio de 2014]

11. Joan Coromines. "Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana" México, Gredos, 2012.

fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas como un activo del proceso democratizador del país, así como el desarrollo del derecho a la información pública, hacen de la transparencia un tema ineludible para cualquier agenda institucional, por ello es relevante intentar responder a las diversas preguntas que se orientan a determinar las razones por las cuales la transparencia no ha logrado su plena instalación en las prácticas cotidianas de gobierno en México, y en particular en la práctica jurisdiccional.

Los procesos de democratización tienen como enemigo común y más frecuente el de los rasgos autoritarios de los gobiernos; por ello la creación de herramientas, leyes e instituciones que transparenten la actuación pública y hagan que la ciudadanía comparta los asuntos públicos son formas válidas e importantes para combatir la corrupción e impulsar la construcción de una ciudadanía más informada y en esa medida más contributiva de la discusión de los temas relevantes para todos.

La transparencia es un tema que está aún en construcción, en la acción de gobierno se inscribe dentro de este creciente proceso de ampliación de derechos ciudadanos y de transformación de la relación ciudadano-gobierno por lo que necesita de la mayor atención e interés por parte de la ciudadanía.

La sociedad en su conjunto, a través de sus organizaciones, la acción de voto, autoridades jurisdiccionales bien articuladas, partidos políticos, etc. deben participar activamente en el proceso de fortalecimiento de la transparencia en el ejercicio público, pues solamente la presión social hará de la transparencia un asunto de curso cotidiano.

BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS LEGALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Código Modelo de Ética Judicial Electoral, TRIFE. 2013.

LIBROS Y ENSAYOS

Aguilar Rivera, José Antonio. Transparencia y democracia: claves para un concierto. Cuadernos de Transparencia No 10, IFAI, 2008.

Álvarez Miranda Navarro, B. (1994): "El Estado de Bienestar: del Consejo Postbélico al debate sobre su crisis y reforma". Fundación Empresa Pública, documento de trabajo nº 9505.

Camou Antonio. IFAI. Cuadernos para la divulgación de la cultura democrática. "Gobernabilidad y Democracia.

Carbonell, M., Transparencia, ética pública y combate a la corrupción. Una mirada constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011.

Crespo José Antonio, Los usos del discurso oficial en México. ITAM.

Merino, Mauricio. "Introducción", en Merino, Mauricio (Coord.). Transparencia: libros, autores e ideas. IFAI/CIDE, 2005.

Merino, Mauricio, Sergio López Ayllón y Guillermo Cejudo (coords.). La estructura de la rendición de cuentas en México. UNAM-CIDE, 2010.

Merino, Mauricio. La Transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México, (2003) México: Fondo de Cultura Económica.

Pérez Ayllón, Sergio. El acceso a la información como un derecho fundamental, La reforma al artículo 6 de la constitución mexicana. IFAI, 2009.

Peschard, J., Transparencia y partidos políticos, Cuadernos de Transparencia No. 8, IFAI, 2006.

Platón, La República (2005) México: Alianza.

Schedler, Andreas. ¿Qué es la rendición de cuentas? Cuadernos de Transparencia No. 3 IFAI, 2004.

Vergara, Rodolfo. La Transparencia como problema. IFAI 2008.

DICCIONARIOS

Diccionario de la Real Academia Española.

"Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana" México, Gredos, 2012. Joan Coromines.

ENCUESTAS Y ESTADÍSTICAS

INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2013.

DISTRITOS ELECTORALES LOCALES

Elecciones 2014- 2015 San Luis Potosí

Aprobada el 15 de Abril de 2014 por el Pleno del CEEPAC
y publicada el 2 de Mayo de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.

Distrito I

6 Catorce
7 Cedral
15 Charcas
20 **Matehuala**
44 Vanegas
48 Villa de Guadalupe
49 Villa de la Paz

Distrito II

4 Armadillo de los Infante
8 **Cerritos**
17 Guadalcázar
30 San Nicolás Tolentino
45 Venado
46 Villa de Arista
52 Villa Hidalgo
53 Villa Juárez

Distrito III

9 Cerro de San Pedro
33 **Santa María del Río**
43 Tierra Nueva
47 Villa de Arriaga
51 Villa de Reyes
56 Zaragoza

Distrito IV

1 Ahualulco
21 Mexquitic de Carmona
22 Moctezuma
25 **Salinas**
34 Santo Domingo
50 Villa de Ramos

Distrito V,VI,VII,VIII

28 **San Luis Potosí**

Distrito IX

35 **Soledad de Graciano Sánchez**

Distrito X

11 Ciudad Fernández
19 Lagunillas
24 **Rioverde**
27 San Ciro de Acosta

Distrito XI

2 Alaquines
5 **Cárdenas**
10 Ciudad del Maíz
23 Rayón
32 Santa Catarina
36 Tamasopo
57 El Naranjo

Distrito XII

13 **Ciudad Valles**

Distrito XIII

14 Coxcatlán
16 Ebano
26 San Antonio
31 San Vicente Tancuayalab
39 Tampamolón Corona
40 **Tamuín**
41 Tanlajás
42 Tanquián de Escobedo

Distrito XIV

3 Aquismón
12 **Tancanhuitz**
18 Huehuetlán
54 Axtla de Terrazas
55 Xilitla

Distrito XV

29 San Martín Chalchicuautla
37 **Tamazunchale**
38 Tampacán
58 Matlapa

Notas:
1) La numeración de municipios atiende al orden del catálogo del Registro Federal de Electores del INE.
2) La cabecera distrital se señala en negrita y subrayado.

LA HISTORIA OFICIAL: DESAPARICIONES

Por: Rubén Gaytán Duque

A la ficción y el documental a veces no los separan más que una barrera porosa que permite a ambos géneros fertilizarse mediante la influencia y el intercambio de técnicas y temáticas. Uno concibe límites entre ambos tipos de películas que realmente no existen. Las historias de la ficción pensamos que provienen de la imaginación del guionista mientras que la anécdota documental se nutre de la misma fuente que el periodismo, es decir, de la realidad misma.

Lo cierto es que el cine de ficción (el que recurre a un guión y una puesta en escena más o menos planificados, con actores que, siendo profesionales o no, están dispuestos a seguir las indicaciones de un director y a apegarse a cierta línea dramática) también se nutre de la realidad que capta la literatura de no ficción (biografías, materiales periodísticos, etc.). Ciertos movimientos cinematográficos como el neorrealismo italiano privilegiaron estas fuentes.

Como la ficción no establece un compromiso ético de apego a la verdad, se puede permitir crear una dramaturgia que resalte la temática y el punto de vista de los autores y

RUBÉN GAYTÁN DUQUE

Tiene estudios en Ciencias de la Comunicación realizados en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Ha sido profesor a nivel universitario desde hace 17 años, impartiendo cursos a nivel licenciatura y posgrado. Sus áreas de especialización son la historia y la teoría del cine, así como la mercadotecnia política. Es coautor de Filmografía potosina 1985 – 2010, el primer libro sobre historia del cine en San Luis Potosí coeditado por CONACULTA, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el CANTE y la Cineteca Alameda.

que construya una progresión adecuada para mantener al espectador atento. El documentalista, por el contrario, no puede tomar ninguna decisión de este tipo sin preguntarse cómo afecta la verdad que está tratando de recrear.

El cine político empieza a ser reconocido como género al final de la década de 1960. George Sadoul marca como hito el estreno de Z, (Costa Gavras 1969). Julio Cabrera analiza esta película, junto con JFK (Stone, 1992) y La Historia Oficial (Puenzo, 1985) para señalar el compromiso de cierto tipo de cine político con la exposición de una verdad histórica útil para el cambio social. Cualquiera de estos tres filmes podría llenar el espacio de varias de estas colaboraciones, pero tomando en cuenta los eventos que sacudieron políticamente a nuestro país en 2014, resulta pertinente hablar de La Historia Oficial.

Dirigida por Luis Puenzo, fue la primera película argentina en ganar el Oscar a mejor película extranjera. Narra la historia de una familia bien acomodada que vive en Buenos Aires a principios de los 80's. Nunca se habla de ello, pero se va entendiendo que su prosperidad proviene de los negocios favorecidos por la junta militar que, durante su gobierno, implementó una campaña de exterminio de la oposición mediante las desapariciones. La esposa (Alicia interpretada por Norma Aleandro) recibe una serie de estímulos de su entorno social: una amiga regresa al país y narra cómo fue torturada por los militares; un compañero de trabajo resulta ser un profesor universitario expulsado de su anterior trabajo por sus simpatías con la oposición y un grupo de mujeres conocidas como Las Madres (y ahora Las Abuelas) de la Plaza de Mayo le acerca a una terrible verdad.

Ellas han documentado casos de mujeres, presas por el aparato represivo de la dictadura, que dieron a luz en presidios, para ser posteriormente ejecutadas y sus hijos entregados a parejas que simpatizaban con la junta militar. Alicia se va acercando a una verdad de la que nadie quiere hablar: los padres biológicos de su hija adoptada pudieron haber sido víctimas de esta guerra sucia.

La película da cuenta de una anécdota que transcurre en un contexto bien identificable. De hecho se filmó cuando recién había concluido la dictadura militar argentina pero es sabido que su estreno se pospuso por presiones políticas. En los créditos aparece un agradecimiento a las Madres de la Plaza de Mayo, quienes colaboraron en la investigación que permitió escribir el guión. Pero no es una historia de una familia real e identificable. Más bien pretende resumir el estado de una nación completa que debe enfrentar la realidad de que su gobierno ha incurrido en crímenes contra la humanidad en los cuales se ha sustentado la felicidad y la bonanza de los aliados del régimen.

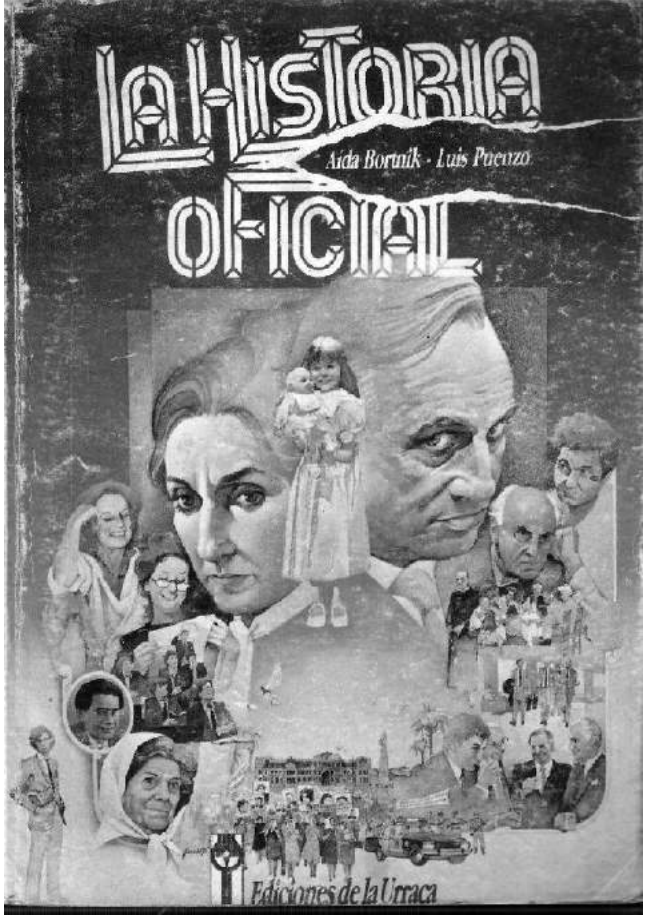

La Historia Oficial es un microcosmos de las tensiones que ha provocado el conflicto, la guerra civil no reconocida para permitir la prosperidad aparente de una nación. Pero que cuando se empieza a explorar, cuando se rasca la superficie y salen a flote las atrocidades y los crímenes, todo se viene abajo, se retrocede a estados de violencia que hieren y lastiman a personas y sociedad. Por ello resulta extraordinariamente simbólica la actuación de Héctor Alterio como el marido, socio de militares, que en la escena final no puede sostener la máscara de profesionista bien avenido y desencadena la violencia contra su propia familia y la precipita a su destrucción.

La cohesión social no puede mantenerse con el ocultamiento de la verdad. Pero conocerla también precipita las crisis, saca a flote las tensiones acumuladas, provoca cambios en la conciencia de los grupos y los individuos que ya no pueden cesar en su exigencia de cambiar la sociedad en la que viven, que ya no pueden creer en la historia oficial que no escribe sobre los muertos y los condena a una desaparición perpetua.

BIBLIOGRAFÍA

Cabrera, Julio. (1999). Cine: 100 años de filosofía. (1era. ed.). Gedisa: Barcelona.

Nichols, Bill. (2013). Introducción al documental. (2da. ed. del autor). CUEC UNAM: México.

Sadoul, George. (1995). Historia del cine mundial. (16a. ed.). México: Siglo XXI.

REFERENCIAS FÍLMICAS

Puenzo, Luis. (Director) (1985). La historia oficial. Argentina [DVD].

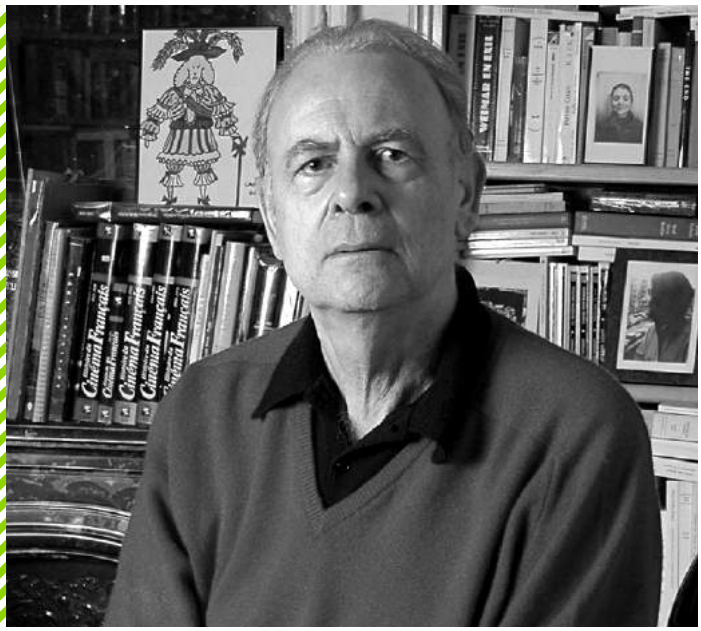

EL FRANCÉS NÚMERO QUINCE

Por: Vanessa Cortés Colis

Oí de un francés decir (con cierta actitud de arrogancia positiva): "¡Ya lo merecíamos! Ya nos hacía falta un Nobel más de Literatura". Me sentí un poco avergonzada, su reclamo muestra el nivel intelectual que les hierve en la sangre. Mientras él comentaba "lo merecíamos", por mi mente pensaba: "nosotros sólo poseemos uno y muy pocos lo saben y menos aún, lo leen". ¿Por qué no poseemos un poco de esa soberbia intelectual?

Patrick Modiano sorprendió al mundo de las letras cuando fue honrado con el reconocimiento. Ni siquiera aparecía en las "apuestas". La lengua francesa es la segunda más premiada, después de la inglesa, sin embargo los franceses se colocan al frente de la lista del Premio Nobel de Literatura, son quince, sin contar los de otras áreas como física, química o medicina, llegan casi a los cincuenta laureados.

Es innecesaria la discusión para saber si lo merece o no, ya lo tiene, engalana la lista de la Academia sueca, misma que también es afamada, criticada y seguramente influenciada por intereses como la mayoría de las Instituciones. En lo personal descubrí una nueva propuesta literaria: la de la autoficción (mezcla entre la biografía o autobiografía y la ficción, "soy yo en otro").

No es novela histórica, no es literatura posmoderna, sino que Modiano ofrece en relatos cortos la fijación en movimiento de la memoria. Nos revela una ansiosa búsqueda de identidades, sobre todo la propia. Es un autor que va de lo individual a lo colectivo, se busca a sí mismo para poder reflejar un grupo oprimido, una sociedad en guerra, una nación, un mundo en conflicto. El escritor francés tiene ascendencia judeo- italiana y el tema de la segunda guerra mundial y la persecución nazi forma parte de esas obsesiones y de la contextualización de la mayoría de las obras.

Los relatos que escribe poseen tinte policiacos, lenguaje coloquial, accesible al público, su estilo tiene que ver con los recursos de la autoficción (narraciones en primera persona, autómatas, sensibles, subjetivas) y la necesitada de idea de fijar puntos en el espacio para poder usarlos como detonadores de la memoria. Pinta con sus frases escenarios, calles y números de edificios, en su mayoría parisinos. Para muchos, la temática es la misma, repetitiva, parece que no sorprende, pero incita al lector a romper esquemas cómodos de lectura y en eso consiste su punto extraordinario.

Los suecos le otorgan un premio al anonimato de muchos, destacan el papel del espejo que posee la literatura. No es un discurso alegórico, barroco, rimbombante, sino un hilo que va y viene en el tiempo para construir identidades de aquellos héroes anónimos, de aquellos mortales como nosotros. Es un autor que parte de su propia necesidad de excavar por los recuerdos para reflejarse a sí mismo y a la vez a los demás, una profunda e incesante alteridad. Así es Modiano, así son las nuevas letras francesas que con el tiempo parecen no deteriorarse, por el contrario, se vuelven soberbias, canónicas, poderosas.

VANESSA CORTÉS COLIS

Doctoranda en Letras Modernas por la Universidad Iberoamericana Santa Fe. Maestría en Estudios Humanísticos con especialidad en Literatura por el ITESM. Se ha desempeñado en el ámbito de desarrollo académico por más de 12 años. Articulista de la columna "Polifonía" en la sección cultural de periódico Pulso.